

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de 2023

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA PROVISORIA<sup>1</sup>  
(Sujeta a revisión por la Dirección de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación)

5<sup>a</sup> REUNIÓN - 5<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA (ESPECIAL)  
JULIO 5 DE 2023

---

<sup>1</sup> Las versiones taquigráficas son las transcripciones de las sesiones realizadas por el Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Diputados. Estas versiones están disponibles a minutos de finalizada una sesión y, luego de ser revisadas y editadas por la Dirección de Taquígrafos, se publican como Diarios de Sesiones con toda su documentación respaldatoria. Las versiones taquigráficas dan fe pública de los actos parlamentarios y de los fundamentos invocados para la sanción de las leyes.

## CUESTION DE PRIVILEGIO

**Sra. Presidenta** (Moreau).- Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Espert, por Buenos Aires.

**Sr. Espert**.- Señora presidenta: quiero plantear una cuestión de privilegio contra la señora diputada Bregman.

Yo creo que la diputada Bregman debe ser de las primeras negacionistas que conozco de la izquierda. ¿Negacionista de qué? El Muro de Berlín se cayó, señora diputada. O sea, no existe más la alucinación en la cual usted vive.

Yo no quiero proscribir a nadie, sino que se aplique la ley. Lo que usted quiere es que en la Argentina rija la ley de la selva. Y, mal que le pese, en nuestro país

no rige la Constitución de la Unión Soviética sino la Constitución Nacional Argentina, la sancionada en 1994, hija de la Constitución liberal de aquel prócer llamado Juan Bautista Alberdi.

Esa Constitución establece en el artículo 36, mal que le pese a la diputada Bregman, los delitos contra la Constitución. En el artículo 22, esa Constitución establece que el pueblo solo gobierna a través de sus representantes, y que cuando un grupo de personas cree atribuirse la defensa de los derechos de ese pueblo, está cometiendo el delito de sedición.

Señora diputada Bregman: eso lo dice la Constitución Argentina, y no la de la Unión Soviética.

En segundo lugar, por si esto fuera poco, el Código Penal -y no lo que dice Espert de acuerdo a su alucinación, diputada Bregman, respecto de que yo la quiero proscribir- establece claramente cuáles son las penas para quienes cometen el delito de sedición que, repito, está contemplado en el artículo 22 de la Constitución Nacional.

El delito de sedición, que es el levantamiento violento contra la autoridad -en el cual participaron usted, la señora diputada Del Plá y los señores diputados Vilque y Del Caño- está establecido en los artículos 229, 230, 231 y 235 del Código Penal. Asimismo, el artículo 235 dice que si la persona que alienta la sedición -como ustedes lo hicieron- es funcionario público, además de caberle la pena de prisión, le cabe la de inhabilitación especial para el ejercicio de la función pública.

Así que lo que yo pretendo que se aplique con ustedes, y en todo el territorio nacional ante todos los argentinos, es la ley, es decir, la ley que ustedes no respetan, lo que es una vergüenza para esta Cámara de Diputados, porque ustedes fueron elegidos dentro de la Constitución, y ustedes fueron a Jujuy a violentar la Constitución que la Asamblea Constituyente soberana había sancionado.

No hay ninguna proscripción. A mí no se me cae la baba de ningún piquete. Ustedes no tienen la menor idea, porque, laburando, el único barro que han pisado en su vida ha sido el de algún charco. Mi familia y yo laburamos el campo desde que vinimos a este mundo, y yo les aseguro que me cagué de frío en el medio de la nada cuando mi madre me parió, estando junto a mi padre en el campo. Así que no me va a contar usted, diputada Bregman, lo que es laburar en el campo.

- - Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

**Sr. Espert.**- Nunca dije nada acerca de lo que a ustedes les va a pasar. Usted alucina.

Repito: usted, diputada Bregman, alucina. Usted cree que vive en la Unión Soviética, pero no: está en la Argentina, y la Constitución que rige es la sancionada en 1994.

Ustedes, como funcionarios públicos, han violado la Constitución. Solamente por eso les he iniciado una causa penal y he pedido su expulsión de la Cámara, porque son una vergüenza para esta casa. Son delincuentes, porque han cometido el delito de sedición.

- Varios señores diputados hablan a la vez.